ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
IA-73-R97-914012998-N-40-2026
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas de día 05 de noviembre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. Los servidores públicos **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, Oficial Mayor, en conjunto con el **Ing. Luis Fernando Padilla Leyva,** Director de Servicios Generales, ambos de la Secretaría General de Gobierno, solicitaron con oficio número **OM-DSG-709-2026** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración el **02 de octubre de 2026**, la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55 de la Ley.

II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **21 de octubre de 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco.

III. El **29 de noviembre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibió la proposición del siguiente licitante:

- **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de las proposiciones recibidas en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO LICITANTE**, de acuerdo al numeral 8.8.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1. de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Anexo 1. Propuesta económica.	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica.	Cumple

Documentos	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad.	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones.	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales.	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX.	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente.	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad.	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático.	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de nacionalidad mexicana.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS.	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT.	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT.	Cumple
Escrito conjunto del Licitante y la empresa fabricante o ensambladora, Bajo Protesta de Decir Verdad.	Cumple
Documentos foliados.	Cumple

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada, bajo el número de oficio **OM-DSG-818-2026**, por el servidor público **Ildefonso Puentes Ramírez**, en su carácter de **Coordinador A de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno,** como responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. de C.V.
Partida: 1 **Descripción: Camioneta Pick up** **Cantidad: 2** **Unidad de medida: Vehículo** **Especificaciones:** • Doble cabina. • Modelo 2026 o superior. • Motor 2.4 L, 4 cilindros. • Transmisión Automática. • Tracción 4x4, Caja de transferencia (reductora). • Dirección con asistencia eléctrica o superior. • Suspensión frontal independiente con barra estabilizadora. • Suspensión trasera con eje rígido. • Rines: Aluminio 16" o superior. **SEGURIDAD** • Frenos de disco en las 4 ruedas mínimo antibloqueo ABS, EBD y BA. • Bolsas de aire. • Asistenta en subidas • Control de estabilidad. • Cinturones de seguridad. • Control de tracción. **EXTERIOR** • Color blanco. • Faros, Calaveras. • Faros y luces delanteras LED. • Gancho de arrastre. • Ganchos en área de carga (4). • Loderas delanteras y traseras. • Luces diurnas (DRL) LED. • Carrocería reforzada construida sobre chasis. • 4 puertas. **INTERIOR** • Radio AM/FM con manos libres. • Sistema de conectividad Bluetooth. • Puertos USB. • Aire acondicionado. • Seguros de puertas eléctricos.	**Cumple**
Partida: 2 **Descripción: Camioneta tipo VAN** **Cantidad: 1** **Unidad de medida: Vehículo** **Especificaciones:** • Para 18 pasajeros. • Modelo 2026 o superior. • Motor: 2.0 Litros combustión interna, Diésel mínimo 4 cilindros. • Potencia: 162 HP. Torque: 285 lb-pie. • Transmisión Manual de 6 velocidades. • Tracción trasera. • Doble rodado con Rines de acero de 16 pulgadas. • Tanque de combustible de 75 litros.	**Cumple**

SEGURIDAD • Frenos de disco con ABS. • Bolsas de aire • Asistencia de frenado mínimo (ABS) y (EBD) • Sistema de distribución de frenado (EBA). • Cinturones de seguridad **EXTERIOR** • Color blanco • Luz de freno trasera central en la parte alta • Acceso lateral con puerta deslizable del lado del pasajero • Estribo eléctrico retráctil automático para fácil acceso • Apertura de puertas traseras 270° **INTERIOR** • Radio AM/FM con manos libres • Conexión inalámbrica para Apple CarPlay® y Android Auto® • Piso de vinil en cabina trasera y delantera • Aire acondicionado • Seguros de puertas eléctricos • Toldo completo	

GARANTÍA MATERIAL.	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Se requiere garantía de los bienes ofertados por un periodo de 3 años contra defectos de fabricación, fallas o vicios ocultos o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero. En caso de que el licitante resulte adjudicado, deberá realizar el cambio de o los vehículos defectuosos en un periodo máximo de 3 días hábiles.	**Cumple**

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPOSICIÓN	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Escrito del licitante manifestando que garantiza los bienes ofertados por un periodo de 3 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero y en caso de resultar adjudicado realizara el cambio del o los vehículos defectuosos en un periodo máximo de 3 días hábiles.	**Cumple**
Ficha técnica de las partidas ofertadas.	**Cumple**

PLAZO DE ENTREGA	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. de C.V.
Plazo de entrega de 60 días naturales a partir de la fecha del contrato.	**Cumple**

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

La proposición del licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. se determina solvente** toda vez que **cumple** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizada las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, observándose los precios unitarios antes de I.V.A.:

Partida	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
1	$897,000.00
2	$1´072,000.00

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.,** se advierte que la misma cumple con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubica en los supuestos de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que la oferta económica es solvente y susceptible de adjudicación.

FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón,** en su carácter de **Director de Fallos y Adjudicaciones**, con la asistencia de **José de Jesús Luján Sánchez**, en su carácter de **Coordinador de la Comisión de Adquisiciones** y **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, en su carácter de **Autoridad del Órgano Interno de Control** todos de la **Secretaría de Administración**, así como el servidor público **Luis Fernando Padilla Leyva,** en su carácter de **Director de Servicios Generales** de la **Secretaría General de Gobierno**, como responsable de la dependencia requirente.

II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.,** se le adjudican las **partidas 1 y 2**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-020/26, por un monto total de $3´324,560.00 (tres millones trescientos veinticuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2	Vehículo	Toyota Tacoma SR 4x4 2026	$897,000.00	$1´794,000.00
2	1	Vehículo	Ford Transit Bus 18 Pasajeros, 2027	$1´072,000.00	$1´072,000.00
				Subtotal	$2´866,000.00
				I.V.A.	$458,560.00
				Total	$3´324,560.00

La vigencia del contrato será del **06 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el **15 de diciembre de 2026.**

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones en: Av. Dr. Mateo del Regil, número 678, Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema ***"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"***, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

Garantías.

En apego al artículo 69, fracción II de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía para responder por el **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un importe de **$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.),** correspondiente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.8 de la convocatoria de la presente invitación. Si se presenta mediante póliza de fianza ésta será **INDIVISIBLE.**

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 segundo párrafo de la Ley, deberá presentar la garantía **PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD,** por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.9 de la convocatoria de la presente invitación.

Las garantías deberán entregarse en la Ventanilla Única de Proveedores, de la Dirección Ejecutiva y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, en términos del numeral 12.11.2 de la convocatoria de la invitación.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:29 horas.

Esta Acta consta de **07** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón	**Director de Fallos y Adjudicaciones**
José de Jesús Luján Sánchez	**Coordinador de la Comisión de Adquisiciones**
Sandra Rebeca Muñoz Duran	**Autoridad del Órgano Interno de Control**

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO
Luis Fernando Padilla Leyva	**Director de Servicios Generales**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-73-R97-914012998-N-40-2026



CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-40-2026|JOSE DE JESUS LUJAN SANCHEZ|LUSJ9807027Q6|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES|ACTA DE FALLO|9e96c0b5a15fbe872560150c1e5658e7db1a0122952c8bf07d425f55622108ec|05-11-2026 14:32:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Kt5Aqk5VRpz+IekP05/h16WENoh5LzFfz1xP7hUOvQEdoYRCkkIhMiDfk1HIkg1GYoXMRFCUQ8Hs22lzCQbXSFixwAqKaK614pX5p4BMJJeqbKlyTfoZV/3wNCEKFsZ3vmVJhV7Iv4T6ojxfcu8NNso
yHm0/jPtAOcnHb1iam2Y6bxoIMGIl87lw7GcVmPvsmN9mEExH+A0OirSlQP6LjyfPxZPXdiGh008vZnV7qaQIRwI/LkirN8kAuYHRwTWoBcnXpUnsSyy8ZOpXDrPU+FSOxQxV1/9CxNuGTwLha2Fgwn
c5QvtAlAfkh7TTMnPfMDw/3/MlM8csUfYANIQCbQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3b6f4c4d-31d1-49fd-9c50-39ecf4552db3

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-40-2026|LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA|PALL931117DW0|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALIA MAYOR|ACTA DE FALLO|9e96c0b5a15fbe872560150c1e5658e7db1a0122952c8bf07d425f55622108ec|05-11-2026 14:40:40||

FIRMA ELECTRÓNICA:
pdJ4BhXeEQE2y01XjyrJ/34imlU2bhcUdhIPC+sVTIWCjqjeQqvM9le584Fms4vH9hqmFedM9fm6STFgk7XQF7lWLHTIpVmbAeurAyrw9lZNJR0DOY+351yQQGf41DOxh8pcJDVLT/p8tPFbBJmI9V3
dodOFsL0mmGV41O3eO6g95KyE+ZVCNZv9KSaIDWtSnr8+k2f8uLztk08L2fNiUD6Cm+e0EoEQSnB0Lw40Tv7Y4+TX16nbBY1WmdA1ZFsDa2b0bvxPn0r95+p5K3vNBc8EL4cYptJoPgD4gVFIoAxxwF
rUwQ0qiwS7s4ZUamdp7KZ7ywzE6lBIorTfORlc4Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
1b681c83-56f7-4927-9fdc-184ab30e8f6c

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-40-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL|ACTA DE FALLO|9e96c0b5a15fbe872560150c1e5658e7db1a0122952c8bf07d425f55622108ec|05-11-2026 14:40:00||

FIRMA ELECTRÓNICA:
UaUIyxy6oFALSJyFXw06MfSujYHAPnEpMy6TuHd4k0Wlvro8WMZ27RElS7gu0rTv2AjRN62IHhgPeW5UzASvZjVugtKfnNS7hZ1+N1wKjZSdE+HgNSI4cXXm0yz1h+BhXcdRe83zF+Q4ytu8CbMcS3r
XWYfo+3qHwj18n3uBGTvwOyFMqDOF9ixS9fmZw4lHvmPpP25zYj3KOmpiNluarul4fNkEStZWUCAmvu4KRDRq3tVLqwXztGPP4aOQ3tm92rzPwjyRrC0DD0Mq2svFteKpnhXWs3YH/15C3FHnMxrRlW
cplSW0vgfnWSXEwH+PXzWDRQAn5JYBWzJpKLdnKw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
1a4ff3e1-0386-466f-a046-1bae5b8c820c

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-N-40-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|9e96c0b5a15fbe872560150c1e5658e7db1a0122952c8bf07d425f55622108ec|05-11-2026 14:21:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Emap8FRm3mMJ22FcvVyaxGdAedH2adPiMRNMlS0AiaHRBbmL7006UU6Zx27VR4S4Z2qgnmWDKctdTIrk+FC+jAK6uPgkMK8bZwCmzsjFs3U1QFUz/D5D6YTdRz3OSj0cAnTTnJJOMM2kez+WUfMLem/
7Q9CFSAp96bnIwwC284t3XiUomdD+pr9tcoP0kSV0s09KShGhVpPfQylhix2UzIjIIhUeKBnwzxk4xB4q9zuGPmqIiXRzRIm24jRCSwb9xAiSIQyCqpywp2wdddIqxRttM21vC2UMSVLwP79Zfic8z
RovsYzPsW+AW6H4fT9ecE3qFMYOzLsl+HCOUlFSQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5d7b5e22-97cc-4c33-9130-a27cde88185e

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

